

ORDENANZA N° 04/98

VISTO : Que en la Sesión Ordinaria del 27 de Octubre del cte. año se sancionó la Resolución 021/98 que afecta a las Comisiones de Finanzas y Economía y de Obras y Servicios Públicos, del Concejo, a realizar una investigación sobre temas de sus respectivas áreas, en la Administración Municipal y ..

CONSIDERANDO : Que para cumplir con su cometido las Comisiones mencionadas requerirán de Asesoramiento legal y técnico.

Que el Art. 37° del Reglamento Interno del Concejo, prevee la designación de asesores para los Bloques, pero que debido a las limitaciones presupuestarias, que son por todos conocidas, es imposible cumplir con esta disposición reglamentaria; como así también resulta imposible a los integrantes de los respectivos Bloques realizar tales gastos en / asesoramiento.

Que no obstante, el Art. 26° de la Ley 4466/89, Orgánica de los Municipios, establece el deber del Poder Ejecutivo Provincial de prestar asesoramiento o asistencia técnica a los Municipios para la elaboración de Proyectos, ejecución de obras, instalación de servicios, en materia de Presupuesto, Organización de la contabilidad y demás asuntos de interés público Municipal.

Que los temas que se deben investigar son, indudablemente, de interés público; por todo ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 99° de la Ley Orgánica de los Municipios,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1° : El Dpto. Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante, en forma conjunta, solicitarán al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de los Organismos que correspondan, preste el asesoramiento legal y técnico que requieran las Comisiones de Finanzas y Economía, y de Obras y Servicios Públicos, del Concejo, durante el trabajo de Investigación previsto en la Resolución 021/98. Asesoramiento y Asistencia Técnica establecido en el Artículo 26° de la Ley 4466/89, Orgánica de los Municipios.

ARTICULO 2° : Remítase al Dpto. Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, copia de la Resolución 021/98; y la presente Ordenanza, para su promulgación.

ARTICULO 3° : De forma.

SALA DE SESIONES, 14 de Diciembre de 1998.

HILARIO OSCAR PEREZ

SECRETARIO PARLAMENTARIO

MIGUEL ANGEL QUISPE

PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE